



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0034811/2019 - EXP-UNC:0034546/2019 - EXP-UNC:0034808/2019

VISTO:

La nota elevada por Docentes del Departamento de Administración y Tecnologías de Información, por la cual solicitan autorización y licencia, para asistir al "II Encuentro Internacional y IV Nacional de Grupos de Investigación" a realizarse en la Universidad de Quindío en Armenia (Colombia) el 24 de octubre y participar del "Qualitative Research and Critical Accounting (QRCA) 2019", que tendrá lugar en la Universidad Nacional de Colombia, entre los días 28 y 31 de octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Administración y Tecnologías de Información y del Instituto de Administración;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10°, in fine), que habilita al Decano a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a las siguientes Docentes del Departamento de Administración y Tecnologías de Información a asistir al "II Encuentro Internacional y IV Nacional de Grupos de Investigación" a realizarse en la Universidad de Quindío (Colombia) y participar del "Qualitative Research and Critical Accounting (QRCA) 2019", que tendrá lugar en la Universidad Nacional de Colombia, otorgándoles licencia del 23 de octubre al 1° de noviembre de 2019, conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O. Resolución Rectoral N° 1.600/00):

Docente	Legajo	Cargo
Dra. Celina Noé Amato	53.710	Profesor Ayudante A DSE
Mgtr. Mónica Buraschi	41.010	Profesor Asistente DE
Esp. María Florencia Peretti	38.692	Profesor Asistente DE

Art. 2°.- Disponer que por el Área Económico Financiera de la Facultad, se otorgue un (1) día de viático internacional, a cada una de las docentes mencionadas precedentemente.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.